



# Resolución Directoral

Lima, 18... de ~~diciembre~~ de 2023

Visto, el Expediente de Registro Nº 41553-2023, que contiene el Informe Nº 113-2023-OP-ESCYR-208-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Personal, concerniente a la solicitud de extensión del ejercicio de la carrera médica del servidor José Carlos Emilio Masciotti Barraza, Médico especialista, Nivel MC-5; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 271-2022/D/HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2022, se autoriza la extensión de la Carrera Médica, por el periodo de un (01) año, a partir del 07 de diciembre de 2022, al M.C. MASIOTTI BARRAZA José Carlos Emilio, Médico especialista, Nivel MC-5, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, conforme a normatividad citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisa que producida la rectificación del error material, el acto se mantiene subsistente;

Que, a través del Informe Nº 113-2023-OP-ESCYR-208-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina de Personal solicita la rectificación de la Resolución Directoral Nº 271-2022/D/HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2022, por error material, al haberse consignado en su Artículo Primero: "(...) el periodo de un (01) año, a partir del 07 de diciembre de 2022 (...)";

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial Nº 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **DISPONER** la rectificación del error material, incurrido en la Resolución Directoral Nº 271-2022/D/HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2022, en el extremo referido al periodo de la Extensión de la Carrera Médica que según se detalla a continuación:

## DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al M.C. José Carlos Emilio MASIOTTI BARRAZA, Médico I, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, identificado con D.N.I. Nº 08193985, la extensión de la Carrera Médica, por el periodo de un (01) año a partir del 07 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2021-SA.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al M.C. José Carlos Emilio MASIOTTI BARRAZA, Médico I, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, identificado con D.N.I. N° 08193985, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 07 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 8 y literal c) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, deberá renovar los certificados médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, quince días (15) calendario antes del vencimiento de la extensión, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 8 y literal c) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, deberá renovar los certificados médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, debiendo ser entregados quince días (15) calendario antes de cumplir un año más de edad o cuando la Entidad lo solicite, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedando sustente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 271-2022/D/HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Estadística e Informática de la Institución publicará la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



VRGP/RNPA/WGCH/SCZ.

- C.c.
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Cirugía
- ERYP, ESCYR, ECA, EBYP de la Oficina de Personal
- INFORHUS
- Legajo
- Interesado
- Archivo